

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 13 de 2021

REF: N° 1100140030782020-01032-00

Previo a tener por notificado al ejecutado Carlos Alberto Quintero Osorio, se requiere al extremo actor para que dé cumplimiento a lo dispuesto en inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, aportando las evidencias que acrediten como obtuvo la dirección electrónica en la que se gestionó su enteramiento, pues aunque manifestó que el mismo fue tomado del formulario de afiliación, lo cierto es que no allego prueba de ello. Lo anterior, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de no tener en cuenta los trámites aportados el 02 de julio de 2021 (archivos 010 y 011).

De otro lado, agréguese al expediente la diligencia de notificación remitida a Roberto Pedraza Alvarado, con resultado negativo (archivo 013). No obstante, previo a disponer sobre el emplazamiento solicitado, se requiere a la parte actora para que gestione el enteramiento del mencionado demandado en la dirección Transversal 21 No 95 – 54, y al correo roped19831@hotmail.com, indicados en la demanda.

NOTIFÍQUESE (2),

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f7cc4d000037a063fa1314ddc57a5b77f532e8713864448f5de6fcc67c7895f

Documento generado en 13/09/2021 06:27:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>